



"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 004-2010/MDCA

Cerro Azul, 04 de Enero de 2010

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al segundo párrafo del Artículo 5° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N°1017, el Titular de la Entidad podrá delegar, mediante resolución, la autoridad que dicha norma le otorga, la que comprende, según el Artículo 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°184-2008-EF, la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contrataciones del Estado;

Que, de conformidad con el último párrafo del Artículo 5° de la citada norma, en el considerando precedente, el Titular de la Entidad podrá delegar, mediante resolución, la autoridad que la Ley le otorga, excepto en la aprobación de exoneraciones, la declaración de nulidad de oficio, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra y otros supuestos que se establecen en el Reglamento de dicha Ley;

Que, en el contexto de los considerandos precedentes, es conveniente delegar al Gerente de Administración, las facultades necesarias para que apruebe conforme lo dispuesto en los artículos 10° y 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2004-EF; el expediente de Contratación, las Bases de los Procesos de Selección y Autorizar su Convocatoria; aprobar la suscripción, ampliación y Resolución de los contratos correspondientes a la Contratación de Servicios, Adquisiciones de Bienes y Ejecución de Obras, derivados de los procesos de selección;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Art. 5° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017; en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley 27972.

RESUELVE:

Artículo Primero.- **DELEGAR** en el Gerente de Administración de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, a partir del 01 de Enero del 2010, las atribuciones que se indican a continuación:

- Aprobar los Expediente Técnicos tratándose de obras, previo informe de Conformidad Técnica de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.
- Aprobar los Expedientes de Contratación, las Bases de los Procesos de Selección y Autorizar su Convocatoria correspondientes a la Contratación de Servicios en General, adquisiciones de bienes y ejecución de obras, conforme se dispone en los artículos 10° y 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2004-EF;
- Aprobar la suscripción, ampliación y Resolución de los contratos correspondientes a la Contratación de Servicios, Adquisiciones de Bienes y Ejecución de Obras, derivados de los procesos de selección;
- Comunicar al Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado los hechos producidos por los proveedores, participantes, postores, Contratistas y expertos independientes, que pudieran dar lugar a las aplicaciones de sanciones.

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia de Administración y a los Órganos competentes el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



JUANA RASPA VDA. DE PAIN
ALCALDESA

Municipalidad Distrital de Cerro Azul